



*Municipalidad de Ciudad del Este*  
**JUNTA MUNICIPAL  
PARAGUAY**

ORDENANZA Nº 064/98 J.M.

EN LA CUAL SE DEROGA LOS TERMINOS DE LAS ORDENANZAS  
Nros. 026/98 J.M. y 057/98 J.M.

VISTO el pliego efectuado en sesión plenaria de fecha 25 de agosto de 1998, entre los grandes nucleados entre ASETRAPACE, S.A. y el Municipio de Ciudad del Este, solicitando la derogación de las Ordenanzas Nros. 026/98 J.M. y 057/98 J.M. y.

CONSIDERANDO: La aprobación expresa de lo peticionado, en sesión plenaria de fecha 25 de agosto de 1.998, según Acta Nº 152: por tanto.

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE  
Reunida en Concejo  
O R D E N A

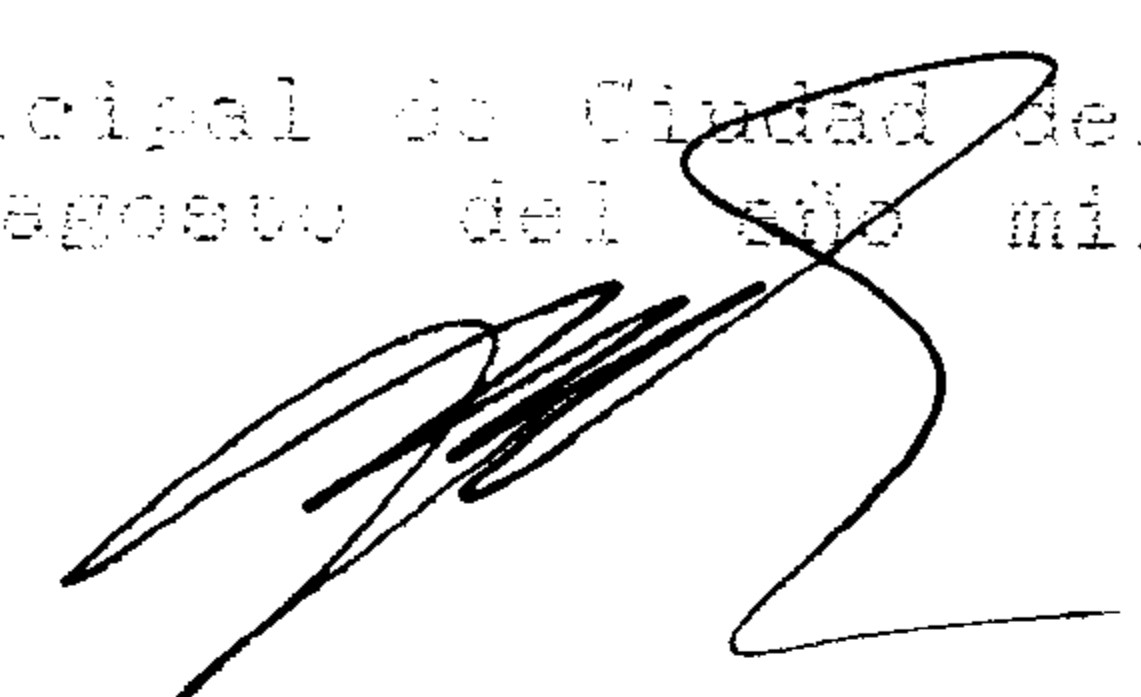
ARTÍCULO 1º DEROGAR los términos de las Ordenanzas Nros. 026/98 y 057/98 J.M. POR EL CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA INSPECCION PERIODICA DE VEHICULOS Y SE DISPONE LA APROBACION DE LOS MISMOS, COMO EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA PARA LA EXPLOTACION DEL SERVICIO DE INSPECCION DE VEHICULOS EN EL MUNICIPIO DE CIUDAD DEL ESTE, Y APRUEBA EL PROYECTO DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE LA MISMA.

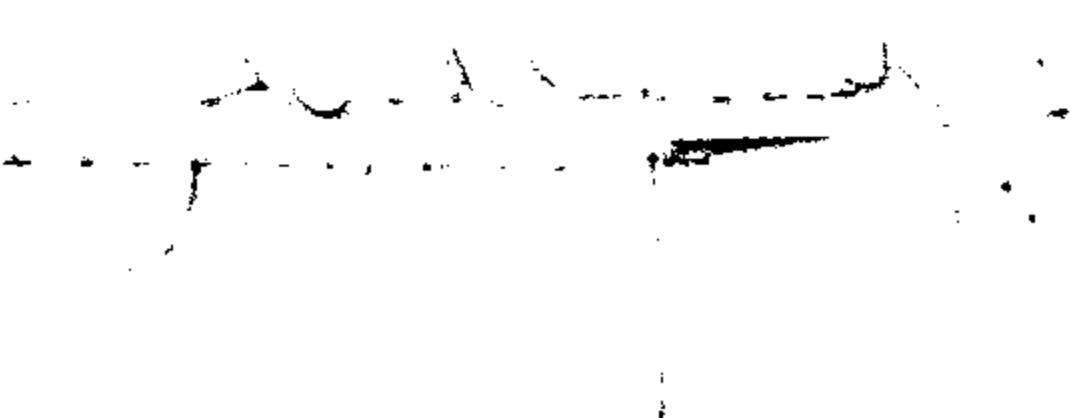
ARTÍCULO 2º AUTORIZAR a la Intendencia Municipal proceda Via Administrativa, a la realización del servicio de inspección de vehículos, de acuerdo a la Ley 600 Tributaria Municipal y demás Leyes vigentes.

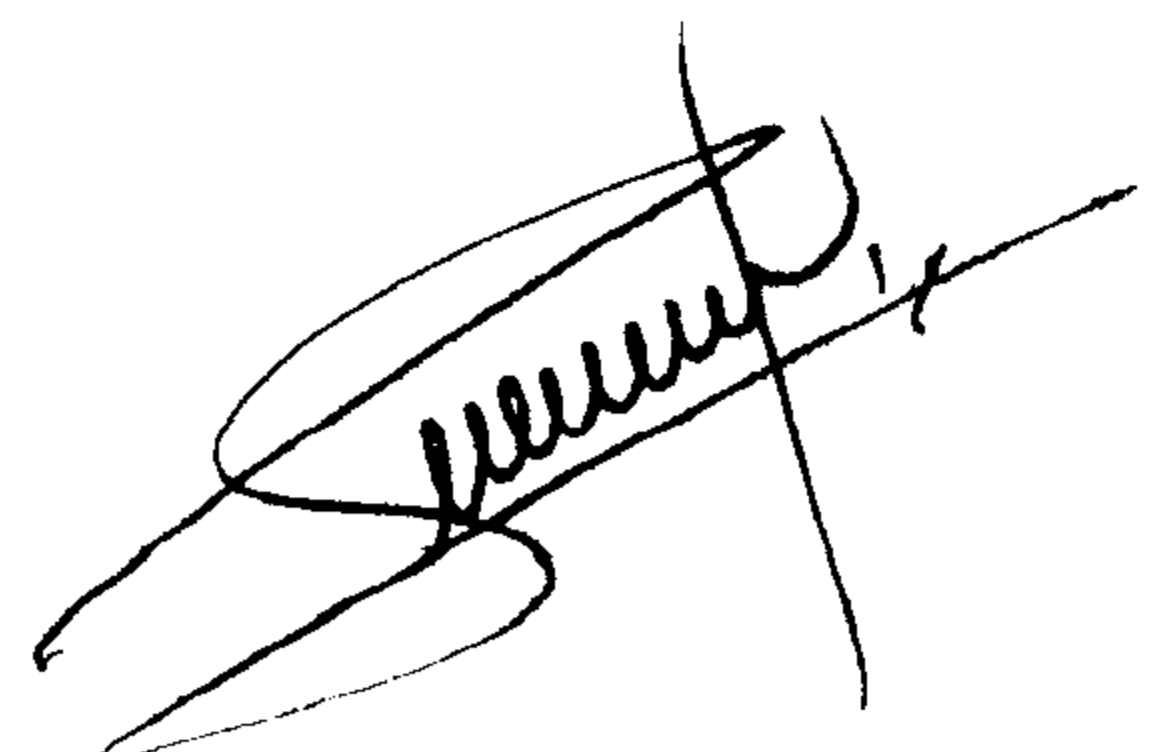
ARTÍCULO 3º Dar a conocer a quienes corresponda y cumplido,

En el Palacio de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los 25 días del mes de agosto del año mil noventa y ocho.

  
GERARDO VILLANUEVA INEFRAN  
Gerente J.M.

  
EDUARDO RAMON MORALES M.  
Presidente J.M.

  
[Illegible text]

  
[Illegible text]